

de lo Consejería, en virtud de los facultades atribuidos por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza, y por el art. 13 de la Ley 2/1990 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención por un importe de un millón cuatrocientas mil pesetas (1.400.000) a la Delegación de Almería del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental para contribuir a la financiación del Curso «Arquitectura del Paisaje».

Segundo. La Entidad beneficiada deberá presentar con carácter previo al abono de la subvención certificación acreditativa de los gastos devengados por la actividad para la que se ha destinado la misma, según lo establecido en el art. 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 3 de diciembre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 3 de diciembre de 1990, por la que se concede una subvención a la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos la difusión y potenciación de actividades relacionadas con la Arquitectura y la Vivienda, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

La Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla ha organizado una serie de jornadas de informático, Masters y Conferencias como programación complementaria de la actividad académica normal. Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica a instancias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y en base a lo Orden de 5 de abril de 1990, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades de investigación, fomento, formación y difusión en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza, y por el art. 13 de la Ley 2/1990 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención por un importe de tres millones de pesetas (3.000.000) a la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla con destino a la celebración de una serie de jornadas, Masters y Conferencias en materia de Arquitectura.

Segundo. La Entidad beneficiada deberá presentar con carácter previo al abono de la subvención certificación acreditativa de los gastos devengados por la actividad para la que se ha destinado la misma, según lo establecido en el art. 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 3 de diciembre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 3 de diciembre de 1990, por la que se concede una subvención al Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco

de sus competencias, incluye entre sus objetivos la difusión y potenciación de actividades relacionadas con la Arquitectura y la Vivienda, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

El Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental tiene programada la celebración de distintos cursos de formación y conferencias en materia arquitectónica, destinados a mejorar la preparación técnica de los arquitectos colegiados.

Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica a instancias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y en base a la Orden de 5 de abril de 1990, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades de investigación, fomento, formación y difusión en materia relacionada con las competencias de la Consejería, en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza, y por el art. 13 de la Ley 2/1990 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención por un importe de dos millones de pesetas (2.000.000) al Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental, con destino a la financiación de distintos cursos de formación y conferencias en materia arquitectónica.

Segundo. La Entidad beneficiada deberá presentar con carácter previo al abono de la subvención certificación acreditativa de los gastos devengados por la actividad para la que se ha destinado la misma, según lo establecido en el art. 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 3 de diciembre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 3 de diciembre de 1990, por la que se concede una subvención al Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Córdoba.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos la difusión y potenciación de actividades relacionadas con la Arquitectura y la Vivienda, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

El Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Córdoba ha organizado un curso de Gestión y Contratación Pública de Obras que pretende propiciar el constante reciclaje y la permanente formación de los colegiados en todas aquellas materias relacionadas con este quehacer profesional. Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica a instancias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y en base a la Orden de 5 de abril de 1990, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades de investigación, fomento, formación y difusión en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza, y por el art. 13 de la Ley 2/1990 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención por un importe de un millón cuatrocientas cincuenta mil (1.450.000) pesetas al Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Córdoba para contribuir a la financiación del Curso de Gestión y Contratación Pública de Obras.

Segundo. La Entidad beneficiada deberá presentar con carácter previo al abono de la subvención certificación acreditativa de los gastos devengados por la actividad para la que se ha destinado la misma, según lo establecido en el art. 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

La que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 3 de diciembre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilms. Sres. Viceconsejera, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 3 de diciembre de 1990, por la que se concede una subvención a la Federación Andaluza de Empresarios de la Construcción.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos la difusión y potenciación de actividades relacionadas con la Arquitectura y la Vivienda, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

La Federación Andaluza de Empresarios de la Construcción (FADECO), se propone acometer la colaboración de sus III Jornadas, coincidiendo con la Feria «Construcción 90». En esta tercera Edición es propósito de la Federación el debatir diversos aspectos de un tema general, como es las repercusiones que para el sector de la construcción tendrá El Mercado Unico Europeo.

En este sentido, vista la solicitud formulado por FADECO, en base a la orden de 5 de abril de 1990, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades de investigación, formación, fomento y difusión en materias relacionadas con la competencias de la Consejería, en virtud de la facultades atribuidas por el artículo 13 de la Ley 2/1990 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para esta Consejería ha resuelto la siguiente:

Primero. Se concede una subvención por un importe de un millón (1.000.000) de pesetas a la Federación Andaluza de Empresarios (FADECO), para financiar las VI Jornadas de la Construcción.

Segundo. La Entidad beneficiada deberá presentar con carácter previo al abono de la subvención certificación acreditativa de los gastos devengados por la actividad para la que se ha destinado la misma, según lo establecido en el art. 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 3 de diciembre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejera y Secretario General Técnico.

ORDEN de 3 de diciembre de 1990, por la que se concede una subvención a la Casa Ducal de Medinaceli.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos la difusión y potenciación de actividades relacionadas con la Arquitectura y la Vivienda, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

La Casa Ducal de Medinaceli ha previsto la adecuación de una de las dependencias de la Casa Pilatos para sala de usos múltiples con objeto de recuperar un espacio de un palacio que estaría destinado a recinto para exposiciones, sala de seminarios o ciclos de conferencias o cualquier otra actividad similar.

Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica a instancia de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, por la que se regula la concesión de subvenciones para estas actividades, y en virtud de la facultades atribuidas por el artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 13 de la Ley 2/1990 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención por un importe de veinte millones (20.000.000) de pesetas a la Fundación Casa Ducal de Medinaceli, con destino a la adecuación de la Casa de Pilatos, para sede de exposiciones, seminarios y conferencias.

Segundo. La Entidad beneficiada deberá presentar con carácter previo al abono de la subvención certificación acreditativa de las gastos devengados por la actividad para la que se ha destinado la misma, según lo establecido en el art. 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 3 de diciembre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 3 de diciembre de 1990, por la que se concede una subvención a la Cámara de Contratistas de Andalucía.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos la difusión y potenciación de actividades relacionados con la Arquitectura y la Vivienda, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

La Cámara de Contratistas de Andalucía va a realizar un Curso para Jefes de Obras de Edificación (Aparejadores o Arquitectos Técnicos) de especial dedicación a la obra pública. Se busca con ella, adaptar a un grupo de profesionales con formación apropiada para la dirección de los trabajos de ejecución de obra o las características y peculiaridades de la edificación de obras promovidas por la Administración.

Considerando el interés de dicha iniciativa, vista el expediente instruido por la Secretaría General y a instancias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y en base a la Orden de 5 de abril de 1990, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades de investigación, fomento, formación y difusión en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza, y por el art. 13 de la Ley 2/1990 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención por un importe de cuatro millones novecientos cincuenta mil (4.950.000) pesetas a la Cámara de Contratistas de Andalucía, con destino a la financiación de un Curso para Jefes de Obra de Edificación.

Segundo. La Entidad beneficiada deberá presentar con carácter previo al abono de la subvención certificación acreditativa de los gastos devengados por la actividad para la que se ha destinado la misma, según lo establecido en el art. 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 3 de diciembre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

CORRECCION de errores a la Orden de 27 de noviembre de 1989, por la que se autorizaba una subvención al Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), para la ejecución de las obras de rehabilitación del Antiguo Cuartel para Escuela Taller. (BOJA núm. 45, de 3.5.90).

Advertido error material en la Orden arriba referenciada, remitido y publicada en el BOJA núm. 45, de 30 de mayo de 1990, se procede a realizar la oportuna rectificación: